

## Los Gobiernos de Perú y Chile:

Con el objeto de promover el fortalecimiento de la cooperación regional para el manejo coordinado e integral, desarrollo sostenible y protección del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt;

Teniendo presente que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye un marco jurídico general para las actividades relacionadas con los océanos, establece la obligación de todos los Estados de proteger y preservar el medio marino,

Recordando la Declaración de Río, formulada durante la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (1992) así como el Programa 21, Capítulo 17) de la misma Conferencia, en el cual se propicia el desarrollo sostenible de los océanos y zonas costeras mediante su ordenación integrada,

Teniendo presente asimismo que el Sistema Mundial de Observación de los Océanos forma parte de la Estrategia Integrada Mundial de Observación, que engloba los principales sistemas mundiales de observación de la tierra, incluyendo el clima, la atmósfera, los mares y la corteza terrestre.

Reafirmando el compromiso que Perú y Chile adquirieron en la Declaración de la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (2002) y en su Plan de Aplicación, “a estimular la aplicación, a más tardar en el 2010, del enfoque basado en el ecosistema”, con el fin de mantener y restaurar los niveles de poblaciones de peces, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de áreas marinas protegidas y “la integración de la ordenación de las zonas marinas y costeras en los sectores fundamentales”,

Tomando en consideración asimismo:

- (a) que ambos Estados son Partes de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980), la primera en definir y aplicar el enfoque del ecosistema al Océano Austral en el cual se genera la Corriente de Humboldt;
- (b) que dicho enfoque ha sido compartido por la Conferencia de las Naciones Unidas que aprobó el Acuerdo de Aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y de las poblaciones de Peces Altamente Migratorias de 1995 , así como por la Declaración de Reyjavik sobre Pesca Responsable, la Decisión 5/6 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica y el Acuerdo Marco para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos en la Alta Mar del Pacífico Sudeste (“Acuerdo de Galápagos”) de 2000.

Tomando en cuenta las iniciativas regionales adoptadas en el marco de los trabajos de la Comisión Permanente del Pacífico Sur para promover el manejo sostenible y la protección de los recursos marinos vivos del ecosistema de la Corriente de Humboldt;

Reconociendo el carácter único del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt, considerado el de mayor productividad del mundo, su importancia primaria para la seguridad alimentaria, su papel clave en la preservación de la diversidad biológica marina, su notable variabilidad que influye decisivamente en los procesos de cambio global y la circunstancia que la adecuada comprensión de la naturaleza y dinámica de este ecosistema permitirá conocer las tendencias y variaciones de la producción pesquera favoreciendo su gestión responsable.

Concientes de la importancia de las iniciativas tomadas por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales respecto a la conservación de los recursos marinos vivos y la protección del medio del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt;

Preocupados por la naturaleza del manejo y de la necesidad de fortalecer la coordinación y conservación de los recursos marinos vivos de la Corriente de Humboldt como un ecosistema integral;

Plenamente convencidos de la urgente necesidad de tomar acciones concretas de manera individual y colectiva, a nivel nacional, regional y mundial, con el objeto de asegurar el manejo integral sostenible de los recursos marinos vivos y proteger el medio ambiente del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt;

Comprometidos en continuar con el fortalecimiento de sus capacidades para el desarrollo sostenible en los niveles nacional y regional;

Reconociendo la significativa contribución del proceso de Análisis Diagnóstico Transzonal (ADT) al integrar la información necesaria sobre el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt, proporcionando un marco para tomar decisiones sobre la continuidad de la observación de variables fundamentales, reduciendo la duplicación de esfuerzos y mejorando la asignación de recursos y conjugando las actividades de investigación con la planeación de políticas.

Conviene en:

- Establecer el Programa de Acción Estratégica para el Manejo Coordinado e Integral, Desarrollo Sostenible y Protección del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt;
- Impulsar los principios, políticas y acciones específicas contenidas en el Documento adjunto y sus Anexos, que forman parte del presente Convenio;
- Recabar el apoyo de sus respectivos Gobiernos para obtener el financiamiento desde fuentes nacionales, regionales e internacional contempladas en dicho Documento adjunto.
- Acordar los Arreglos Institucionales necesarios para ejecutar el Programa de Acción Estratégica y para promover el marco de cooperación ampliada que dicho Programa requiere para alcanzar cabalmente sus objetivos.

Suscrito en.....a los... días del mes de..... del año 2004.

**Por parte de la República de Chile:**

**Ministerio de Economía y Energía.....**

**(o Subsecretario de Pesca.....)**

**Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).....**

**CONAMA.....**

**Por parte de la República del Perú:**

**Ministerio de la Producción.....**

**(o Vice-Ministro de Pesca.....)**

**Instituto del Mar de Perú (IMARPE).....**

**CONAM.....**

**Programa de Acción Estratégico  
para el Manejo Coordinado e  
Integral, Desarrollo Sostenible y  
Protección del Gran Ecosistema  
Marino de la Corriente de  
Humboldt.**

**I. El Desafío: El Manejo coordinado, integral y sostenible del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt.**

1. El Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt (GEMCH) es uno de los sistemas más productivos de nuestro planeta. Depende del fenómeno de surgencias que proveen de un abasto continuo de nutrientes hacia las aguas superficiales donde se desarrollan grandes poblaciones de fitoplancton. Estas poblaciones son la base de un ecosistema que tiene influencia en la vida marina a través de miles de kilómetros del Pacífico Sudeste. Estas también representan un 20% de la producción pesquera mundial. Esto constituye la mejor fuente de proteína en muchas partes del mundo y la clave económica y social para Perú y Chile. Sin embargo, algunos problemas transzonales afectan el uso sostenible del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt. Se han identificado cuatro problemas principales:

- 1 **La explotación no-óptima de los recursos pesqueros** del ecosistema de la corriente de Humboldt. Este problema pone en riesgo la sostenibilidad de las poblaciones de recursos vivos marinos y la seguridad alimentaria. Las causas principales de dicha situación, se refieren a los altos niveles de incertidumbre y variabilidad de las condiciones ambientales, oceanográficas y cambio climático y a su parcial conocimiento; a los limitados instrumentos de regulación; al incompleto conocimiento de la ecología y la dinámica de las poblaciones; a la insuficiente evaluación de los recursos y de su control.

- 2 **Entendimiento insuficiente de la variabilidad del sistema** en términos espacio temporales y de productividad biológica. El Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt es un sistema altamente variable que sufre cambios dramáticos ocasionales como resultado de los eventos de El Niño-la Niña, asociados al Ciclo El Niño-Oscilación del Sur (ENOS). Adicionalmente, es posible que la variabilidad del sistema y los recursos naturales del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt puedan verse alterados como resultado del cambio climático. Estos cambios, son actualmente difíciles de pronosticar y afectan el manejo de las pesquerías, particularmente debido a la dificultad de distinguir entre la sobreexplotación y los eventos naturales o para obtener niveles de captura óptimos. Las causas principales del problema son la insuficiente capacidad e infraestructura en la región para el conocimiento de la variabilidad del ecosistema; la capacidad limitada para realizar cruceros y evaluaciones conjuntas, la integración parcial de los sistemas de información; y los reducidos mecanismos para la integración de resultados de estudios externos.

- 3 **Amenazas a la biodiversidad del Ecosistema y que son relevantes a la producción pesquera.** Las estrategias de manejo del ecosistema actuales brindan poca atención a la diversidad biológica. Además, existe un riesgo continuo por la introducción oportunista de especies mediante el transporte marítimo (incluyendo especies que representan un riesgo significativo para la salud humana y aquellos que pueden causar floraciones algales dañinas). Más allá de esto, existe una insuficiente información sobre la diversidad biológica del sistema y una incipiente aplicación del enfoque basado en el ecosistema.
  - 4 **Asuntos relativos al Hábitat Costero.** Las zonas costeras del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt incluyen importantes hábitats que son parte del Gran Ecosistema y que brindan diversas facilidades, áreas de crianza, y otros *valiosos bienes y servicios*. Estos hábitats son susceptibles de alteraciones causadas por actividades humanas como, entre otras, la contaminación y el daño físico.
2. Teniendo en cuenta, que los problemas arriba mencionados obedecen, en parte, a las visiones parciales del valor del ecosistema y su contribución global y la percepción de la necesidad de maximizar la producción de corto plazo. Es necesario, por lo tanto, mejorar las capacidades regionales que permitan incorporar los conceptos de manejo integrado del ecosistema en Perú y Chile.
  3. El presente Programa de Acción Estratégico se diseña para contribuir a la solución de los problemas transzonales identificados. Se construye sobre la base del Análisis de Diagnóstico Transzonal del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt e Informes Diagnósticos Nacionales que deben consultarse respecto a información mas detallada de los problemas, sus efectos y un análisis de sus causas.

**II. Las Bases para la Acción Cooperativa: La acción cooperativa se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes principios y enfoques, de conformidad con lo establecido en las respectivas legislaciones nacionales e instrumentos internacionales vigentes:**

4. El **del desarrollo sostenible** tal como esta definido en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y en la Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible.
5. El **del enfoque precautorio** de conformidad con lo establecido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en el Código de Conducta Para la Pesca Responsable de la FAO en 1995.
6. El **del enfoque basado en el ecosistema**, de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta Para la Pesca Responsable de la FAO y lo establecido en la Declaración de la Conferencia de Reykiavik sobre la Pesca Responsable en el Ecosistema Marino (FAO, 2001)

Además, con la finalidad de fortalecer y complementar esta acción cooperativa, los países podrán entre otros promover:

7. La aplicación de una **estrategia de manejo adaptativo**.
8. El **uso de tecnologías adecuadas limpias**.
9. **El uso de políticas e instrumentos económicos** para impulsar el desarrollo sostenible
10. La utilización de **Criterios Ambientales y relativos a la salud humana** en aquellos aspectos que fueran relevantes para la aplicación del proyecto.
11. **La participación del Sector Privado**.
12. **La Transparencia y participación pública en el desarrollo del Programa**

#### **Límites del Sistema**

13. Aunque la influencia del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt cubre una vasta y variable área geográfica, los Estados signatarios acuerdan desarrollar el Programa, dentro de los siguientes límites:

**Límite Norte: 4° de latitud Sur**– Esta representa la frontera entre la Corriente de Humboldt y la Corriente Sur Ecuatorial.

**Límite Sur: 41°30' de latitud Sur**– La bifurcación de la Corriente de Deriva del Oeste (frente a la costa de Chile) que genera la Corriente del Cabo de Hornos con dirección sur y la Corriente de Humboldt que asciende al norte.

**Límite Este:** La línea de influencia de mareas.

**Límite Oeste:** El límite Oeste del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt se encuentra provisionalmente localizado en la frontera externa del componente costero de la corriente dentro de los 90 W de longitud. Reconociendo información reciente que indica la existencia de una influencia importante de aguas afuera en la productividad y las pesquerías; las actividades de evaluación se ampliarán, en consecuencia, hasta el área de la frontera oeste del Acuerdo de Galápagos no excediendo el meridiano 120° de longitud oeste.

En la aplicación de este Programa y utilización de estos límites, los Estados signatarios tendrán en cuenta los intereses de otros estados, de conformidad con el derecho internacional vigente.

## Arreglos Institucionales

14. El Convenio y su Programa se orientarán a promover el fortalecimiento de la cooperación regional para el manejo coordinado e integral, desarrollo sostenible y protección del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt. Los países identificarán los mecanismos de co-financiamiento para alcanzar este objetivo.
15. Para la implementación del Convenio y su Programa, los Estados signatarios convienen en establecer una estructura institucional que comprende:
  - (1) El Comité Directivo del Convenio, el cual estará copresidido por los representantes del Instituto del Mar del Perú y del Instituto de Fomento Pesquero de Chile, respectivamente. Dicho Comité Directivo estará integrado además, por un representante del Viceministerio de Pesquería del Perú y uno de la Subsecretaría de Pesca de Chile, que actuarán como covecespresidentes; por un representante del Consejo Nacional del Ambiente del Perú y uno de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile. También estará integrado por el representante de la ONUDI, PNUD y por el Coordinador Regional, en calidad de asesores, con derecho a voz pero no a voto; el Coordinador Regional actuará como Secretario del Comité Ejecutivo.
  - (2) Una Unidad Coordinadora Regional del Programa, que estará a cargo del Coordinador Regional designado por la ONUDI en consulta con los estados miembros y los Coordinadores Nacionales designados por los países, quienes presidirán las Secciones Nacionales.
  - (3) Dos Secciones Nacionales integradas por los representantes de los sectores e instituciones públicas y privadas que cada Estado signatario considere conveniente, cada una de las cuales estará presidida por el representante del Instituto del Mar del Perú y el Instituto de Fomento Pesquero de Chile, respectivamente.
16. El Comité Directivo del Convenio será la máxima instancia de decisión del Convenio y su Programa y será el responsable de dictar las disposiciones de carácter político que orienten los trabajos. El Comité Directivo del Convenio, a través de sus copresidentes, tendrá la representación institucional del Convenio y su Programa. Regulará y supervisará, asimismo, los trabajos de la Unidad Coordinadora Regional del Programa y la ejecución de los fondos y presupuestos asignados para la implementación del Programa. El Comité Directivo del Convenio aprobará su Reglamento treinta días después de su instalación. La nómina de los integrantes de cada uno de los Estados signatarios al Comité Directivo del Convenio será comunicada a la otra Parte y al representante de la ONUDI por la vía diplomática.
17. Las Secciones Nacionales serán los entes operativos nacionales encargados de llevar adelante las acciones necesarias para facilitar la implementación del Programa. La composición de cada Sección Nacional será comunicada a la otra Parte y al representante de la ONUDI, por la

vía diplomática. Cada Sección Nacional aprobará su propio Reglamento de organización y funciones. Los Presidentes de ambas Secciones Nacionales agotarán todos los esfuerzos necesarios para obtener la mayor armonización posible entre ambos Reglamentos, respetando las particularidades que la realidad de cada Sección Nacional pueda plantear.

**18.** Para su funcionamiento, la Unidad de Coordinación conjuntamente con las Secciones Nacionales establecerán, como mínimo, los siguientes Grupos de Trabajo:

- (1) Grupo de Trabajo sobre Pesquerías;
- (2) Grupo de Trabajo sobre Variabilidad Ambiental;
- (3) Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad y Salud del Ecosistema;
- (4) Grupo de Trabajo sobre Información e Intercambio de Datos y;
- (5) Grupo de Trabajo sobre Capacitación y Fortalecimiento Institucional.

Los Grupos de Trabajo arriba mencionados deberán quedar constituidos a más tardar sesenta días después de la instalación de la Unidad de Coordinación. De ser necesario, se podrán establecer otros Grupos de Trabajo. Los Grupos de Trabajo operarán a nivel binacional y nacional.

**19.** La Unidad Coordinadora Regional del Programa será la encargada de asegurar todas las provisiones de carácter administrativo, financiero y logístico que permitan al Comité Directivo del Convenio, a la Unidad de Coordinación, Grupos de Trabajo y a las Secciones Nacionales desarrollar el Programa dentro de los plazos, metas y objetivos establecidos en el presente documento y, por el Comité Directivo del Convenio. Entre otros:

- (1) Coordinará y administrará el Programa y sus proyectos constituidos incluyendo la preparación de contratos, administración financiera y contabilidad, dando cuenta al Comité Directivo del Convenio;
- (2) Asegurará la operación y mantenimiento de las comunicaciones electrónicas (incluyendo el sitio web), con el propósito de facilitar la operación eficiente de la red de trabajo institucional del Convenio y su Programa y, resguardar y divulgar la información y productos de información;
- (3) Apoyará los trabajos, organizando los talleres o conferencias necesarios y publicando los resultados de los estudios realizados;
- (4) Brindará asesoramiento técnico a las Presidencias de las Secciones Nacionales, cuando así le sea requerido y actuará como Secretaría de los Grupos de Trabajo cuando estos sesionen a nivel binacional.



### **Programas de Acción Estratégico Nacionales**

20. La Unidad de Coordinación conjuntamente con las Secciones Nacionales preparará para el 2004, un Programa de Acción Estratégico para el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt u otro documento correspondiente, el que debe presentar planes en detalle para la implementación nacional de este Programa de Acción Estratégico. Estos deberán incluir detalles de las responsabilidades y proyectos específicos tanto como sea posible.

### **Cooperación Ampliada**

21. Perú y Chile, alentarán individual y conjuntamente la:
- a) Cooperación continua y ampliada con las otras organizaciones internacionales relevantes que trabajen dentro o en la región como las Agencias de las Naciones Unidas, la Comisión Permanente del Pacífico Sur, y otras organizaciones multilaterales involucradas.
  - b) Cooperación de las Organizaciones No-Gubernamentales (ONG's) especializadas debidamente registradas en cada país, que contribuyan al manejo integrado, desarrollo sostenible, utilización de los recursos marinos vivos y protección del Gran Ecosistema de la Corriente de Humboldt.
  - c) Estrecha coordinación con la comunidad donante, incluidas las instituciones financieras multilaterales, las agencias de apoyo bilateral y fundaciones privadas, con el objeto de asegurar financiamiento para los proyectos y la identificación de políticas en el Programa de Acción Estratégico así como para ampliar el desarrollo de los Planes de Acción Estratégicos Nacionales de la Corriente de Humboldt.

### **III. Acciones de Política**

22. En la formulación de las acciones de política propuestas, los Estados signatarios han seguido los principios del Desarrollo Sostenible, el enfoque precautorio y el enfoque basado en el ecosistema. Ha existido acuerdo en una visión de largo plazo del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt, una serie de Objetivos de Calidad de Ecosistema y diversos objetivos operacionales de apoyo de corto plazo y sus acciones correspondientes.

Las acciones propuestas para alcanzar los objetivos operacionales se presentan en forma tabular en el Anexo II. Los arreglos para el seguimiento y evaluación de la efectividad de esta estrategia se muestran en la Sección IV. La visión de largo plazo y los objetivos de calidad del ecosistema serán revisados a los diez años de iniciado este programa y los objetivos operacionales cada tres años mientras dure la aplicación del programa. Las revisiones "ad-hoc" podrán realizarse cuando los países lo consideren necesario. El proceso de revisión se basará en las evaluaciones regulares descritas en la Sección IV.



23. La visión de largo plazo es:

*Un Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt sostenible que pueda mantener la integridad biológica, producción pesquera y servicios del ecosistema para las actuales y futuras generaciones humanas*

#### **A. Enfrentando el problema de los recursos pesqueros no explotados óptimamente**

24. El Objetivo de Calidad del Ecosistema (OCEco) para enfrentar este problema se define como:

*Mantener los recursos pesqueros dentro de límites biológicos seguros así como el uso sostenible de todos los recursos explotados en el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt*

#### **Acciones Iniciales para alcanzar el Objetivo de Calidad del Ecosistema**

25. El Comité Directivo del Convenio promoverá la identificación de las mejoras necesarias para la aplicación del enfoque basado en el ecosistema. El Objetivo Operacional será identificar, para fines del 2005, las directrices que serán necesarias proponer a los Estados en los subsiguientes años de implementación del convenio para la aplicación del enfoque basado en el ecosistema.
26. El Comité Directivo del Convenio, con el apoyo de los Grupos de Trabajo asistirá a las instancias nacionales en el mejoramiento de las capacidades existentes para el desarrollo y ordenamiento de las pesquerías de los recursos pesqueros en el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt. El Objetivo Operacional será diseñar y proponer los planes para el fortalecimiento de las capacidades destinadas al mejoramiento del desarrollo y ordenamiento de las pesquerías, para fines del 2005. En los años subsiguientes implementaran dichos planes.
27. El Comité Directivo del Convenio asistirá a los países en el mejoramiento de su normatividad, cuando sea necesario, para evitar la presencia de la sobreinversión en pesquerías en la región. El Objetivo Operacional será revisar las regulaciones existentes y proponer las mejoras pertinentes para el 2006.
28. El Comité Directivo del Convenio asistirá a los países al mejoramiento de sus procedimientos y al fortalecimiento de sus capacidades para el seguimiento y fiscalización de las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reportada. El Objetivo Operacional será la presentación de propuestas de mejoras y fortalecimiento de capacidades para el 2005. Para el año 2008 se habrá verificado el fortalecimiento tangible de estas capacidades.
29. Mediante la cooperación con las instituciones gubernamentales y el sector privado, el Comité Directivo del Convenio contribuirá a facilitar el establecimiento de un proceso piloto de

- “evaluación en tiempo real” de la distribución, biomasa, estructura y condiciones ambientales de las poblaciones de peces en el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt. El Objetivo Operacional será obtener el equipo necesario que permita el inicio de las operaciones piloto en el 2006 y la presentación de los primeros reportes de datos regulares en el 2007.
30. En cooperación con las instituciones gubernamentales competentes, el Comité Directivo del Convenio establecerá una base de datos sobre los indicadores sociales y económicos, y brindará análisis continuos relativos a las causas sociales y económicas de los problemas ambientales que afectan al Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt y de las posibles consecuencias sociales y económicas de las nuevas medidas propuestas. El Objetivo Operacional será el establecimiento de la base de datos inicial en el 2005, que permita producir los primeros análisis integrados en el 2008.
  31. El Comité Directivo del Convenio con el apoyo de los Grupos de Trabajo correspondientes, coordinará las evaluaciones conjuntas de las poblaciones de recursos pesqueros comunes mediante estudios simultáneos empleando, entre otros, plataformas de investigación cuya operación podrá ser financiadas por el programa cuando sea necesario. El Objetivo Operacional será el inicio de los cruceros de evaluación en el 2005, los cuales se continuaran sobre una base anual y, la producción de reportes regulares conjuntos a partir del 2006.
  32. El Comité Directivo del Convenio, con la asistencia de los Grupos de Trabajo correspondientes coordinará la realización de estudios para mejorar el conocimiento integral de los procesos de la dinámica de las principales poblaciones, del comportamiento entre especies y de la relación con los factores oceanográficos. El Objetivo Operacional será el inicio de una primera evaluación piloto de los procesos de la dinámica de las poblaciones y ecología en el 2006, para producir mayores resultados en el 2008.
  33. El Comité Directivo del Convenio promoverá la cooperación con organizaciones regionales e internacionales competentes con la finalidad de obtener oportunidades y brindar entrenamiento sobre la evaluación integral y manejo de las pesquerías con un enfoque basado en el ecosistema coordinando la realización de Talleres de entrenamiento en la región. El Objetivo Operacional será la capacitación en talleres de al menos 50 especialistas de la región hasta el 2007 y que otros 50 especialistas hayan recibido entrenamiento profesional y de postgrado sobre manejo integral y enfoque basado en el ecosistema para el 2008.
  34. El Comité Directivo del Convenio coordinará la realización de evaluaciones sobre la valorización económica y social del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt. Esto incluirá estudios del valor de los bienes y servicios del ecosistema, el valor como fuente de Seguridad Alimentaria y valores estéticos e intangibles. El objetivo operacional será el completar la primera evaluación económica y social en el 2007.
  35. El Comité Directivo del Convenio promoverá el establecimiento de programas para concienciar a la sociedad en relación a los beneficios de la aplicación del enfoque basado en el ecosistema en el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt, del enfoque precautorio (incluyendo su aplicación en pesquerías), del Código de Conducta para la Pesca Responsable

(FAO) y de otros instrumentos destinados a asegurar la sostenibilidad del ecosistema y, la participación en la formulación de opinión que contribuya a los procesos de toma de decisiones. El objetivo operacional será el completar una campaña de información hacia la sociedad en particular las comunidades costeras de Perú y Chile, para el 2005.

## **B. Enfrentando el problema del entendimiento insuficiente de la variabilidad del sistema**

36. El Objetivo de Calidad del Ecosistema para enfrentar este problema se define como:

*Un Ecosistema saludable sustentado en el conocimiento mejorado de los efectos de la variabilidad ambiental en la producción biológica y en los recursos pesqueros; así como en la reducción de la incertidumbre en su gestión integrada.*

### **Acciones iniciales para alcanzar el Objetivo de Calidad del Ecosistema**

37. El Comité Directivo del Convenio con el apoyo de los Grupos de Trabajo correspondientes, cooperara con los países en el diseño, equipamiento, consolidación de un sistema de monitoreo ambiental armonizado para el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt. El objetivo operacional para esta actividad será la identificación y prueba de un conjunto de indicadores sobre el estado del sistema para el 2006, que permita la elaboración de un primer informe sobre el estado del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt para el 2008.
38. El Comité Directivo del Convenio promoverá cooperación con organizaciones regionales e internacionales competentes con la finalidad de identificar oportunidades y brindar entrenamiento para fortalecer la evaluación y generar índices y modelos que permitan entender y, eventualmente, pronosticar, los efectos de un ambiente físico cambiante en los recursos pesqueros. El objetivo operacional de esta actividad será la generación de Reportes evaluados por pares que demuestren *inter alia*, un conocimiento mejorado sobre la producción del ecosistema en un ambiente variable que contribuya a la reducción de la incertidumbre en el manejo pesquero. El primero de tales reportes deberá estar publicado en el 2007.
39. El Comité Directivo del Convenio, con el apoyo de los Grupos de Trabajo correspondientes, coordinara evaluaciones para mejorar el entendimiento del impacto que la variabilidad Océano/Atmósfera tiene en los recursos pesqueros más importantes del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt. El objetivo será el facilitar la modelación predictiva de los efectos que el cambio ambiental tiene en la abundancia y la distribución de los recursos. El objetivo operacional será la generación de reportes evaluados por pares, que incorporen un mayor entendimiento del efecto de la variabilidad ambiental sobre los recursos pesqueros para el 2008.
40. El Comité Directivo del Convenio promoverá el desarrollo y aplicación de modelos de evaluación de poblaciones que incorporen índices de variabilidad oceanográfica y climatológica. Estos modelos podrán ser utilizados con propósitos mas amplios de manejo

ecosistémico, para apoyar decisiones hacia la utilización sostenible del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt. El Comité Directivo del Convenio con el apoyo de sus Grupos de Trabajo asegurará el fortalecimiento de capacidades regionales de modelamiento. El Objetivo Operacional será disponer de modelos para los recursos pesqueros y el ecosistema en la región, propendiendo que para el 2008 las decisiones por parte de los países estén en condiciones de incorporar información disponible de la modelación predictiva.

41. El Comité Ejecutivo promoverá acciones para entender el rol de los ciclos biogeoquímicos del GEMCH en el cambio climático. El Objetivo Operacional inicial será la elaboración de un diagnóstico preliminar del rol de los ciclos, para fines de 2008.
42. El Comité Directivo del Convenio promoverá el intercambio de información sobre el ambiente físico y biológico del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt, sus recursos pesqueros y su ecología. El trabajo se enfocará en el desarrollo de protocolos de intercambio de información y una base de datos común. Las bases de datos incluirán meta-datos de los datos existentes en Chile, Perú y fuera de la región y una biblioteca electrónica de productos. El Objetivo Operacional será contar con los protocolos de intercambio de información en el 2005 y el establecimiento de la base de datos del Comité Directivo del Convenio en el 2007, los países deberían contar con el diseño de la biblioteca electrónica en el 2008.
43. El Comité Directivo del Convenio promoverá mejoras en las capacidades de las instituciones nacionales relevantes en la relación entre los factores ambientales y los recursos pesqueros. El Objetivo Operacional es un incremento significativo de capacidades sobre la influencia del ambiente en las pesquerías en el 2007, demostrado por el número de especialistas capacitados, el incremento de su participación en simposios científicos, mejora potenciada de la tasa de publicaciones relevantes y menor utilización de expertos externos.

### **C. Enfrentando el problema de amenazas a la biodiversidad del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt relevantes a la producción pesquera.**

44. Los Objetivos de Calidad del Ecosistema para enfrentar este problema se definen como:

*Un nivel de diversidad biológica dentro del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt, que garantice la elasticidad, integridad y capacidad productiva del sistema*

#### **Acciones iniciales para alcanzar el Objetivo de Calidad del Ecosistema**

45. El Comité Directivo del Convenio promoverá la coordinación intersectorial y bilateral orientada a asegurar la conservación de la biodiversidad marina. El Objetivo Operacional será la creación del Grupo Nacional de Trabajo Intersectorial sobre biodiversidad marina y costera en Chile y en Perú en el 2005.
46. El Comité Directivo del Convenio promoverá el intercambio de expertos nacionales para evaluar la información existente orientada al desarrollo de una línea de base sobre la biodiversidad del

Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt. El Objetivo Operacional será el contar con una propuesta para la elaboración de una base de datos en el 2006. En el 2008, se contará con un catastro sobre la biodiversidad en el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt.

47. El Comité Directivo del Convenio apoyará el fortalecimiento y el mantenimiento de las capacidades humanas e institucionales en el campo de la biodiversidad marina. Se buscará capacitar especialistas en este campo en la región y reforzar los programas nacionales de entrenamiento. El Objetivo operacional a ser alcanzado en el 2007 será (i) haber realizado un número significativo de talleres de capacitación en biodiversidad marina, (ii) haber incrementado las capacidades nacionales, los reportes de resultados relevantes y presentaciones en foros científicos nacionales e internacionales en el 2008.
48. El Comité Directivo del Convenio, teniendo en cuenta los compromisos asumidos por Perú y Chile en el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras del Pacífico Sudeste, suscrito en Paipa, Colombia, el 21 de setiembre de 1989 y del cual ambos Estados signatarios son parte, identificarán las medidas y acciones que cada uno de ellos pueda aplicar en su territorio para asegurar la protección de la biodiversidad marina de manera apropiada y aplicable, como un medio para implementar el enfoque ecosistémico. Dichas medidas y acciones deberán promover la creación de áreas marinas protegidas para especies y hábitats frágiles y en peligro, la utilización de artes de pesca selectiva y regular la introducción de especies exóticas, cuyo establecimiento deberá ser coordinada por los Estados signatarios, a través del Comité Directivo del Convenio, cuando éstas involucren recursos comunes. Asimismo, las acciones y medidas identificadas deberán facilitar la participación de los grupos de interés, así como apoyar a los Gobiernos en el cumplimiento de los compromisos de protección del ambiente marino asumidos durante la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo de 2002.

El objetivo operacional será la identificación de medidas y acciones para el 2008, a fin que los respectivos Gobiernos puedan dar cumplimiento a las provisiones sobre el establecimiento de la red de áreas marinas protegidas resultantes de la Cumbre de Johannesburgo, promover el equipamiento de la flota pesquera con artes de pesca selectiva, que aseguren la baja captura incidental de especies amenazadas o en peligro y, el control y fiscalización de la introducción de especies exóticas.

49. El Comité Directivo del Convenio promoverá la definición de un modelo conceptual de Áreas Marinas Protegidas para un ambiente marino de alta variabilidad tal como el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt. El Objetivo Operacional será la definición de un modelo conceptual piloto de AMP para el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt en el 2008.
50. El Comité Directivo del Convenio impulsará y apoyará el desarrollo de un protocolo para el control y mitigación de la introducción de especies marinas exóticas en el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt y la participación de los países en las acciones de la Organización Marítima Internacional (como el Secretariado de la Convención MARPOL 73/78) para prevenir el transporte en

aguas de lastre de especies marinas exóticas y su introducción en el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt. Los Objetivos Operacionales serán:

- (a) Levantamiento de la información relevante sobre las especies exóticas para el 2006;
- (b) La propuesta en el 2008 de un protocolo regional para el control y mitigación de la introducción de especies exóticas en el Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt.

51. El Comité Directivo del Convenio promoverá la realización de una campaña para mejorar la conciencia y las preocupaciones públicas sobre aspectos de la biodiversidad marina entre los Grupos de Interés y la sociedad en general para introducir conceptos de conservación de la biodiversidad entre los tomadores de decisiones a todos los niveles. El Objetivo Operacional será la conclusión exitosa de una campaña en los países en el 2007

#### **D. Enfrentando los Asuntos relativos a los hábitats de la zona marino-costera**

52. Los Objetivos de Calidad del Ecosistema para enfrentar este problema se definen como:

*Hábitats de la zona marino-costera a lo largo del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt cuyo deterioro se ha prevenido efectivamente y que, las posibles áreas dañadas se encuentran en proceso de recuperación.*

#### **Acciones iniciales para alcanzar los Objetivos de Calidad del Ecosistema.**

53. El Comité Directivo del Convenio, promoverá la coordinación entre los Grupos de Interés involucrados en la conservación de los hábitats de la zona marino-costera. Los Objetivos Operacionales para esto serán:
- (a) El establecimiento de mecanismos de coordinación nacional en el 2005.
  - (b) Propuestas nacionales armonizadas de perfeccionamiento de criterios de evaluaciones de impacto ambiental en el 2007.
  - (c) Propuesta armonizada de indicadores y estándares de calidad ambiental del hábitat en el 2008.
  - (d) Propuesta de procedimientos de vigilancia y control en el 2008.
54. El Comité Directivo del Convenio promoverá el enfoque basado en el ecosistema en el diseño de estrategias para la conservación de los hábitats naturales en la zona costera, con énfasis en la recuperación de zonas afectadas. Estas estrategias serán probadas en dos sitios piloto demostrativos seleccionados para estos efectos. Los Objetivos Operacionales serán:
- (a) Contar con una propuesta de estrategias y buenas prácticas de acuerdo al Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO) para el 2005.
  - (b) Realización de una Campaña de Difusión y sensibilización a las autoridades, y Grupos de Interés del enfoque basado en el ecosistema en el 2006, y
  - (c) La presentación del informe de estudios de caso en el 2008.



55. El Comité Directivo del Convenio promoverá el fortalecimiento de las capacidades humanas para el desarrollo e implementación adecuada de planes y regulaciones para proteger los hábitats costeros en el marco del enfoque basado en el ecosistema. El Objetivo Operacional será el desarrollar un grupo operativo entrenado en conservación de hábitats costero-marinos en distritos y municipalidades costeras piloto en el 2008.

#### **IV Monitoreo y evaluación del programa de acción**

56. Además de brindar información sobre el estado del sistema que apoyará su manejo mejorado (descrito en Sección III), el Comité Directivo del Convenio desarrollará un programa de monitoreo y evaluación de este Programa de Acción Estratégico con tres niveles de información:
- (a) Información sobre el estado del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt y el grado de alcance de los Objetivos de Calidad del Ecosistema, que deberá presentarse en los reportes del “Estado del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt” a publicarse cada cuatro años, comenzando en el 2005. Para este propósito, un conjunto de indicadores completo de apoyo a los Objetivos de Calidad del Ecosistema será desarrollado en el 2004. El primer reporte tendrá su base en información existente y servirá como información de línea de base. El reporte estará disponible al público.
  - (b) Información sobre el grado de alcance de los Objetivos Operacionales se presenta en la Sección III. Esto será producido anualmente y disponible al público siguiendo su revisión por el Comité Directivo del Convenio.
  - (c) La información sobre la implementación de los proyectos o programas que apoyan el Programa de Acción Estratégico, se preparará de acuerdo con los requerimientos internos del Convenio y su Comité Directivo del Convenio de acuerdo con las necesidades de los Gobiernos y Donantes<sup>1</sup>. Esta información será de uso exclusivo por el Comité Directivo del Convenio pero podrá ser liberada a consideración de los países.

#### **V. Desarrollo de Capacidades**

57. El desarrollo de la capacidad humana e infraestructura es un componente principal de este Programa de Acción Estratégico. Con el objeto de garantizar una coordinación adecuada entre los varios componentes del programa, el Comité Directivo del Convenio creará un Grupo de Trabajo *Ad Hoc* para el entrenamiento y fortalecimiento de las capacidades. Este Grupo se vinculará con los otros Grupos de Trabajo con el objeto de desarrollar un programa anual prioritario para el fortalecimiento de las capacidades en la región; buscará el apoyo nacional y

<sup>1</sup> En el caso de un eventual apoyo del GEF, se utilizarán los indicadores M&E del GEF para este propósito.

de donantes para su implementación; y dará seguimiento a sus alcances. Alentará actividades nuevas de fortalecimiento de capacidades para asegurar el apoyo eficiente para ellos.

## **VI Financiamiento del Programa de Acción Estratégico para el primer período de cinco años**

58. El financiamiento para las acciones relativas al Programa de Acción Estratégico puede asegurarse desde fuentes nacionales, regionales e internacionales (como el Programa de Aguas Internacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial) mediante financiamiento privado y público general o mediante la asignación de recursos económicos específicos, así como a través de donaciones y préstamos. Los proyectos específicos para el financiamiento internacional deberán prepararse para el financiamiento bilateral o multilateral. Deberán realizarse Conferencias de Donantes para asistir en este proceso durante cinco años, iniciando en el 2004.
59. Los arreglos de financiamiento específico para las políticas nacionales y medidas acordadas en este Programa de Acción Estratégico deben ser presentados en los Planes Nacionales de Acción Estratégicos del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt a ser adoptados por Perú y Chile.
60. Con el propósito de asistir a los gobiernos en la búsqueda de financiamiento de apoyo, deberá prepararse un presupuesto de costos y un plan financiero por el Comité Directivo del Convenio, para las acciones específicas citadas en la Sección III. Estas examinarán los costos requeridos para las acciones nacionales y regionales y de los posibles beneficios a alcanzar en los niveles local, nacional, regional y global.

## **VII. Divulgación**

61. El Comité Directivo del Convenio deberá preparar un programa de difusión y consulta pública sobre el estado del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt y las acciones efectuadas para protegerlo con el objeto de mantener a los usuarios interesados y al público en general bien informado. Esto se desarrollará y presentará en la primera sesión del Comité Directivo del Convenio. Las Organizaciones No-Gubernamentales (ONGs) constituidas y registradas podrán cooperar en este proceso consultivo y podrán estar presentes como observadores en el Comité Directivo del Convenio cuando sea apropiado y así lo considere dicho Comité.
62. Se publicará una versión accesible, amigable y libre de términos técnicos de este Programa de Acción Estratégico en la región con el propósito de promoverlo ante los usuarios interesados y público en general.

## **VIII. Arreglos Para la Cooperación Futura**

63. Posterior a la aprobación del Proyecto, los gobiernos deberán designar a los miembros del Comité Directivo del Convenio con el objeto de garantizar su implementación. El Comité Directivo del Convenio se reunirá a más tardar un mes después de la aprobación del financiamiento del proyecto con el objeto de desarrollar un plan de implementación y remitir las propuestas iniciales para el financiamiento de los Gobiernos y donantes.